El Decreto 1082 de 2016 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

***Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.***

| **CÓDIGO CONTRACTUAL N° INDENV-200-07-595-26** | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Suministro de accesorios y equipos de limpieza para el mantenimiento de las piscinas administradas por el Índer Envigado. |

## 1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

#### 1.1.1 Acuerdo marco de precios

***¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?***

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, (...) están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes", señala que, entidades como las territoriales están obligados adquirir bienes y servicios por medio de los Acuerdos Marcos de Precios, sí los hay.

Además de varios cambios a diferentes normatividades se realizaron modificaciones a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007 en materia de contratación estatal, los cuales quedaron plasmados en los siguientes artículos:

Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 41° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: “PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado en la forma plazo y condiciones de entrega calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá

un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

De la anterior normativa, se deduce que los entes territoriales se encuentran obligados a aplicar el acuerdo marco de precio, sin embargo, el ÍNDER Envigado procedió a verificar el contenido de los diferentes acuerdos marcos de precios que se encuentra en la tienda virtual que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente existe no existe un acuerdo marco de precios que contenga la totalidad de los servicios e insumos a contratar.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de contratación aplicable para este proceso contractual es la Selección por Mínima Cuantía, ya que permite escoger al contratista para la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el tope establecido para esta modalidad contractual.

El valor de mínima cuantía vigente para el año 2026 para el ÍNDER Envigado es de $49.025.340

### 1.1.2 Perspectiva Legal

***¿Cuáles son las normas que regulan el sector al cual pertenece el bien, obra o servicios que se pretende realizar o adquirir? (Normas a nivel ambiental, internacional, social, político u otro relevante para el sector)***

**ARTÍCULO N° 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

**ARTÍCULO N°78. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

**ARTÍCULO N°209. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

**Numeral 5.2:** Todo gasto de publicidad estatal de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad. Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.

**LEY 1480 DE 2011.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2**. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.
Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

**LEY 1209 DE 2008.** Establece los estándares de seguridad y protección para prevenir accidentes, ahogamientos y problemas de salud en piscinas y estructuras similares.

**DECRETO 554 DE 2015,** es el que reglamenta la Ley 1209 de 2008 detallando los aspectos técnicos de construcción y estableciendo medidas diferenciales según el tipo de piscina.

### 1.1.3 Perspectiva Económica

***¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?***

La economía colombiana, se encuentra divido por tres sectores que serían:

- **Sector primario o sector agrícola:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se

encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- **Sector terciario o sector de servicios:** Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (lo subrayado fuera del texto original)[1].

Atendiendo lo anterior, se puede indicar que el sector de la economía como bienes y servicios, corresponden al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima, ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones tanto del sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres (3) áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización, de las cuales se indica:

**Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

**Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

**Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.[2]

---

[1] ttp://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

[2] **Sector Terciario. Recuperado de: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT**

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como[3]:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Puede decirse que el presente objeto contractual, se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía** en las actividades correspondientes al comercio, la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

***¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?***

[3] **Sector Servicios. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios**

**CONTEXTO MACROECONÓMICO DE COLOMBIA**

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB), El Producto Interno Bruto el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 6,0 | 0,7 |
| Transporte y almacenamiento | 0,7 | 0,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | -1,8 | 0,4 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,9** | **0,2** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Ahora, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del

promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Abril 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,10 | 0,21 | 1,51 | 0,29 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,53 | 0,02 | 1,06 | 0,04 |
| Transporte | 12,93 | 0,49 | 0,07 | 0,81 | 0,11 |
| TOTAL | 100,00 | 0,66 | 0,66 | 0,78 | 0,78 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,74 | 0,23 | 0,70 | 0,22 |
| Salud | 1,71 | 0,38 | 0,01 | 0,70 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,61 | 0,03 | 0,63 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,45 | 0,01 | 0,58 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,38 | 0,01 | 0,54 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,40 | 0,01 | 0,45 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,63 | 0,07 | 0,34 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,03 | 0,00 | 0,07 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | 0,00 | -0,05 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Abril 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Frutas frescas | 5,52 | 0,08 |
| Combustibles para vehículos | 2,48 | 0,08 |
| Arriendo imputado | 0,55 | 0,07 |
| Arriendo efectivo | 0,61 | 0,06 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 3,82 | 0,05 |
| Carne de res y derivados | 1,68 | 0,04 |
| Papas | 8,05 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,36 | 0,03 |
| Huevos | 3,92 | 0,03 |
| Gas | 2,13 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Abril 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 5,68 | 0,23 | 5,89 | 0,24 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,25 | 0,79 | 5,87 | 1,10 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 3,98 | 0,44 | 5,62 | 0,64 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,32 | 0,09 | 4,77 | 0,19 |
| Salud | 1,71 | 3,00 | 0,05 | 3,97 | 0,07 |
| TOTAL | 100,00 | 3,30 | 3,30 | 3,87 | 3,87 |
| Transporte | 12,93 | 4,25 | 0,57 | 3,85 | 0,52 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,33 | 0,12 | 3,44 | 0,18 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 2,59 | 0,04 | 3,12 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,61 | -0,02 | 2,98 | 0,08 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 2,88 | 0,90 | 2,25 | 0,70 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,39 | 0,04 | 2,06 | 0,06 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,97 | 0,03 | 1,52 | 0,05 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Abril 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Transporte urbano | 10,29 | 0,49 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 5,95 | 0,46 |
| Frutas frescas | 20,97 | 0,27 |
| Arriendo imputado | 1,95 | 0,25 |
| Arriendo efectivo | 2,03 | 0,19 |
| Carne de res y derivados | 6,44 | 0,16 |
| Servicio doméstico | 12,32 | 0,13 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 5,19 | 0,12 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 9,55 | 0,12 |
| Papas | 36,51 | 0,12 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Abril 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,71 | 0,84 | 9,61 | 1,07 |
| Salud | 1,71 | 5,31 | 0,09 | 8,21 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,38 | 0,30 | 7,58 | 0,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,64 | 0,08 | 6,91 | 0,12 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,61 | 0,87 | 6,71 | 1,27 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,66 | 0,19 | 6,11 | 0,32 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,74 | 0,11 | 5,79 | 0,23 |
| TOTAL | 100,00 | 5,16 | 5,16 | 5,68 | 5,68 |
| Transporte | 12,93 | 5,29 | 0,71 | 4,95 | 0,67 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,51 | -0,04 | 4,88 | 0,13 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,09 | 1,88 | 4,11 | 1,28 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,84 | 0,06 | 2,67 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 2,29 | 0,07 | 2,52 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Abril 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,64 | 0,73 |
| Arriendo imputado | 4,77 | 0,60 |
| Transporte urbano | 10,76 | 0,52 |
| Arriendo efectivo | 4,84 | 0,45 |
| Carne de res y derivados | 13,20 | 0,31 |
| Frutas frescas | 17,90 | 0,24 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 9,85 | 0,23 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 12,79 | 0,16 |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet | 5,79 | 0,14 |
| Servicio doméstico | 13,49 | 0,14 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Dando una mirada hacia las actividades del comercio al por mayor y menor, el DANE en su Encuesta Mensual de Comercio (EMC), informa que, para el mes de marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**
**Total nacional**
**Marzo 2026 / marzo 2025 P**

| | Marzo 2026 / marzo 2025 | |
|---|---|---|
| **Líneas de mercancías** | **Variación %** | **Contribución PP** |
| **Total comercio minorista y vehículos** | **13,4** | **13,4** |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 35,8 | 3,3 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 34,8 | 2,7 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 26,8 | 1,6 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 41,8 | 0,8 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 22,0 | 0,8 |
| Combustibles para vehículos automotores | 3,9 | 0,7 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 10,7 | 0,7 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 17,1 | 0,6 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 21,4 | 0,3 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 6,6 | 0,3 |
| Prendas de vestir y textiles | 6,9 | 0,3 |
| Alimentos (víveres en general) | 1,3 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | 8,4 | 0,2 |
| Bebidas no alcohólicas | 15,1 | 0,2 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 4,8 | 0,2 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 7,2 | 0,1 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 4,2 | 0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 2,8 | 0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 7,2 | 0,0 |

**Fuente:** DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025P**

| Líneas de mercancías | Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **10,8** | **10,8** |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 31,4 | 2,9 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 34,4 | 2,0 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 21,0 | 1,7 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 39,4 | 0,8 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 19,0 | 0,7 |
| Alimentos (víveres en general) | 2,7 | 0,5 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 6,1 | 0,4 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 7,8 | 0,3 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 17,8 | 0,3 |
| Productos para el aseo del hogar | 9,7 | 0,3 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 6,2 | 0,2 |
| Prendas de vestir y textiles | 4,8 | 0,2 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 4,6 | 0,2 |
| Bebidas no alcohólicas | 10,8 | 0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 6,0 | 0,1 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 4,3 | 0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 2,9 | 0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 6,7 | 0,1 |
| Combustibles para vehículos automotores | -0,6 | -0,1 |

**Fuente:** DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Para el mes de marzo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 32,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con 8,0 puntos porcentuales a la variación del período.

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional**
**Marzo 2026 / marzo 2025P**

| Actividades económicas | Marzo 2026 / marzo 2025 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **13,4** | **13,4** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **15,6** | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 4,7 | 1,5 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 24,0 | 2,2 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 32,0 | 5,7 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | 12,8 | 1,0 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | 4,1 | 0,8 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 34,8 | 0,6 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 17,7 | 0,6 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | 8,9 | 0,3 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 21,0 | 0,3 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 6,5 | 0,2 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 12,8 | 0,1 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 4,4 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | 6,9 | 0,0 |

**Fuente:** DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

En el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 23,5%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 27,7%, aportando en conjunto 6,8 puntos porcentuales.

**Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional**
**Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025[P]**

| Actividades económicas | Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **10,8** | **10,8** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **13,5** | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 5,8 | 1,8 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 27,7 | 2,5 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 23,5 | 4,2 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 33,4 | 0,6 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | 8,1 | 0,6 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 27,0 | 0,4 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | 6,1 | 0,2 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 5,1 | 0,2 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 6,0 | 0,2 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 12,4 | 0,1 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 3,7 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -0,5 | 0,0 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -0,5 | -0,1 |

**Fuente:** DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales

El personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2026 aumentó 1,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,7% del personal permanente, y de 5,0% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 3,5% del personal temporal contratado a través de empresas.

**Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**
**Total nacional**
**Marzo 2026 / marzo 2025P**

| Categorías de contratación y actividades económicas | Marzo 2026 / marzo 2025 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio y vehículos** | **1,9** | **1,9** |
| **Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **2,1** | |
| **Desagregación por tipo de contratación** | | |
| Personal permanente | 3,7 | 2,6 |
| Personal temporal directo | -3,2 | -0,6 |
| Personal temporal contratado a través de empresas | -3,5 | -0,3 |
| Personal Aprendices | 5,0 | 0,1 |
| **Desagregación por actividad económica** | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 3,7 | 1,5 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 5,3 | 0,4 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 6,3 | 0,5 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 5,6 | 0,1 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 0,9 | 0,1 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 1,6 | 0,0 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 0,0 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -2,0 | 0,0 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | -0,8 | 0,0 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | -2,5 | 0,0 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -1,3 | -0,1 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -1,9 | -0,2 |
| 4771 – 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -4,4 | -0,4 |

**Fuente:** DANE – EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,8%, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente y de 3,2% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,1 del personal temporal directo y una variación negativa de 5,2% del personal temporal contratado a través de empresas.

**Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**
**Total nacional**
**Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025P**

| Categorías de contratación y actividades económicas | Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio y vehículos** | **1,8** | **1,8** |
| **Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **2,1** | |
| **Desagregación por tipo de contratación** | | |
| Personal permanente | 3,9 | 2,8 |
| Personal temporal directo | -3,1 | -0,6 |
| Personal temporal contratado a través de empresas | -5,2 | -0,4 |
| Personal Aprendices | 3,2 | 0,1 |
| **Desagregación por actividad económica** | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 3,8 | 1,6 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 5,2 | 0,3 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 5,4 | 0,4 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 1,9 | 0,2 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 6,1 | 0,1 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 1,5 | 0,0 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 0,1 | 0,0 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 0,8 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -1,7 | 0,0 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -1,0 | -0,1 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | -5,2 | -0,1 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -2,1 | -0,2 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -5,5 | -0,5 |

**Fuente:** DANE – EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

### 1.1.4 Perspectiva Comercial

***¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)***

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones - PAA, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal, de igual manera los consagrados en la gestión administrativa correspondiente a los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" (artículo 209 de la Constitución Política).

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

### 1.1.5 Perspectiva Financiera

***¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?***

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- **Inversión per-capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagarés
- Líneas de crédito

***¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?***

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

### 1.1.6 Perspectiva Organizacional

***¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?***

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público, pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir, una relación de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector

privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, se ubica dentro del sector de servicios.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto - PIB, ya que es de los que más aporta. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero sí en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Este sector, normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley para realizar el objeto contractual del proceso que se está analizando, en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

***¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?***

El Concepto de Cadena de Valor[4]

El concepto fundamental que respalda a la herramienta es que toda organización puede analizarse en virtud de la contribución de valor que genera cada una de sus actividades principales, así como el que emerge de las interrelaciones entre ellas.

Es así como el modelo permite analizar el desempeño de una empresa organizando el análisis en virtud de cinco actividades primarias y cuatro actividades de apoyo, siendo cada una de estas actividades fuente potencial de ventajas competitivas en costos o diferenciación, cuyas interrelaciones permitan lograr un mayor valor diferencial emergente que pueda ser apreciado y reconocido por los compradores, en detrimento de otras ofertas de la competencia.

[4] **Marketing de servicios: Reinterpretando la cadena de valor. Recuperado de: https://www.palermo.edu/economicas/pdf_economicas/business_paralela/review/marketing_servicios.pdf**

Las actividades primarias involucran a aquellas comprometidas con la transformación de materias primas e insumos en un producto terminado, así como los esfuerzos llevados a cabo para su puesta en el mercado y comercialización, sin dejar de lado los eventuales servicios de posventa que puedan considerarse.

- **Logística de entrada:** Recopilación de datos, recepción, almacenamiento y manipuleo de materias primas, materiales e insumos.
- **Procesos:** Transformación de materias primas, materiales e insumos en el producto final.
- **Logística de salida:** Depósitos, procesamiento de pedidos, documentación, informes y despacho de productos terminados.
- **Marketing y ventas:** Actividades de impulsión, publicidad, fuerza de ventas, promoción, etc. y desarrollo de propuestas comerciales.
- **Posventa:** Asistencia técnica, mantenimiento, garantías.

Por su parte, las actividades de apoyo, como su nombre lo indica, son aquellas que sientan las bases para que las actividades primarias puedan desarrollarse en toda su potencialidad. Es muy importante, lector, que usted aquí no se confunda: no por ser consideradas "de apoyo" ameritan su menoscabo.

- **Infraestructura de la empresa:** Planificación, contabilidad, finanzas, gestión de inversiones.
- **Administración de Recursos Humanos:** Incorporación de talentos, capacitación, motivación, compensaciones.
- **Desarrollo de tecnología:** Diseño de productos y procesos, investigación de materiales, control, investigación de mercado, gestión de tecnología.

**Compras y abastecimiento:** Adquisición de materiales, insumos, materias primas, espacios publicitarios, servicios de salud y otros.

***¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?***

El servicio que se quiere adquirir en el presente proceso de contratación son realizados tanto por personas naturales como jurídicas que se encuentran dentro del mercado local, por lo tanto, no se requiere labores de importación.

### 1.1.7 Perspectiva Técnica

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas, estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

***¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?***

Los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas y a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

## 1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

### 1.2.1 Empresas del sector

***¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?***

El presente objeto contractual, es ejecutado por personas naturales y jurídicas del sector privado, las cuales pueden con las condiciones técnicas que debe cumplir el producto.

A continuación, se relacionan posibles oferentes que se encuentran en el mercado local, los cuales fueron tomados de precedentes contractuales con objetos contractuales similares y consultando en la web posibles proveedores del mercado.

| NIT | Razón social de la sociedad |
|---|---|
| 900560297 | TECNOPOOL S.A.S |
| 900.489.876 | INVERSIONES SERVIPISCINAS S.A.S. |
| 901.001.227 | OMNIQUIMICA S.A.S. |
| 900.165.656 | COLPURA S.A.S. |
| 890.939.813 | PISCINAS Y EQUIPOS S.A.S. |
| 900.254.116 | AQUAPOOL S.A.S. |
| 811.043.190 | HIDROMECÁNICA Y PISCINAS S.A.S. |
| 900.621.435 | TODO PISCINAS S.A.S. |
| 901.123.854 | MASTER PISCINAS S.A.S. |
| 900.378.912 | RECREOAGUA S.A.S. |

### 1.2.2 Análisis de presupuesto oficial

Para analizar los precios del mercado, la entidad elaboro los presupuestos con sus respectivos ítems y cantidades contractuales. Precios que están acorde con los precios de mercado los cuales fueron elaborados y revisados por los profesionales de la oficina administrativa del ÍNDER Envigado, donde se tomaron como referencia precios de cotizaciones, cuya descripción cumple con las solicitadas en las fichas técnicas para los servicios a contratar mediante el proceso de selección y así determinar el presupuesto oficial.

El resultado del análisis de precios es:

| ÍTEM | PRODUCTOS | Unidad de medida | Cotización No 1 - IVA Incluido | Cotización No 2 - IVA Incluido | Cotización No 3 - IVA Incluido | Cotización No 4 - IVA Incluido | Precio Promedio - IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aro Salvavidas para piscinas, hecho de material sintético impermeable color naranja, con cintas reflectivas para alta visibilidad. Fabricado en polietileno y espuma de poliuretano, cumple con la reglamentación colombiana. Especificaciones:<br>– Capacidad de flotabilidad: 100Kg<br>– Diámetro interior 14-1/2" y en su exterior 22 -1/2" | Und | $ 150.000 | $ 110.000 | $ 142.800 | $ 0 | $ 100.700 |
| 2 | Carro aspirador de 8 ruedas para piscinas, ideal para el mantenimiento de estanques, jacuzzis y espejos de agua. Incluye conexiones para manguera y mango telescópico para una limpieza efectiva. | Und | $ 110.000 | $ 120.000 | $ 130.900 | $ 0 | $ 90.225 |
| 3 | Carro aspirador de 12 ruedas para piscinas, perfecto para el mantenimiento de estanques, jacuzzis y espejos de agua. Incluye conexiones para manguera y mango telescópico para una limpieza eficiente. | Und | $ 170.000 | $ 175.000 | $ 214.200 | $ 0 | $ 139.800 |
| 4 | Cepillo de 18 pulgadas con cerdas de nylon reforzado y mango plástico con refuerzo en acero inoxidable. Diseñado para una limpieza eficiente de piscinas, jacuzzis y estanques, arrancando toda la suciedad sin esfuerzo. | Und | $ 38.000 | $ 35.000 | $ 71.400 | $ 0 | $ 36.100 |
| 5 | Manguera aspiradora para piscina **30 Metros**, Equipado con acople universal y diámetro de 1 1/2", ofrece flexibilidad y flotabilidad para una limpieza efectiva. Perfecta para piscinas, estanques y jacuzzis. | Und | $ 645.000 | $ 645.000 | $ 583.100 | $ 0 | $ 468.275 |
| 6 | Mango telescópico de 2,5 a 5,0 m; en aluminio es perfecto para acoplar herramientas de limpieza en tu piscina. Su extensión ajustable te ayuda a alcanzar todas las áreas, facilitando el mantenimiento y limpieza. | Und | $ 85.000 | $ 175.000 | $ 142.800 | $ 0 | $ 100.700 |

| ÍTEM | PRODUCTOS | Unidad de medida | Cotización No 1 - IVA Incluido | Cotización No 2 - IVA Incluido | Cotización No 3 - IVA Incluido | Cotización No 4 - IVA Incluido | Precio Promedio - IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Mango telescópico 3,0 a 6,0 m; en aluminio es perfecto para acoplar herramientas de limpieza a tu piscina. Su extensión ajustable facilita el acceso a todas las áreas, haciendo más eficiente el mantenimiento. | Und | $ 138.000 | $ 110.000 | $ 273.700 | $ 0 | $ 130.425 |
| 8 | Nasa Profesional Tipo Pala es perfecta red saca hojas para una limpieza eficiente de tu piscina. Diseñada para atrapar hojas y sólidos con facilidad, se conecta al mango telescopico para una limpieza sin esfuerzo. Características:<br>– Recoge hojas y demás suciedades de la superficie del agua de la piscina.<br>– Malla soldada al cuerpo del recoge hojas para una mayor resistencia y durabilidad.<br>– Fijación mediante clip | Und | $ 33.000 | $ 40.000 | $ 53.550 | $ 0 | $ 31.638 |
| 9 | Nasa Profunda es perfecta para una limpieza completa de tu piscina. Con su diseño especializado para atrapar hojas y sólidos, se conecta fácilmente a un mango telescópico para una limpieza eficiente. Características:<br>– Red tipo bolsa (profunda) para que nada se te escape<br>– Recoge hojas para la limpieza de la superficie del agua de la piscina.<br>– Malla soldada al cuerpo del recoge hojas para una mayor resistencia y durabilidad.<br>– Fijación mediante clip. | Und | $ 36.000 | $ 47.000 | $ 53.550 | $ 0 | $ 34.138 |
| 10 | Pasamanos en Aluminio brillado: asegura un acceso seguro a tu piscina con este elegante pasamanos. Hecho de acero inoxidable de alta calidad, ofrece resistencia a la corrosión y un agarre antideslizante. | Par | $ 175.000 | $ 610.000 | $ 809.200 | $ 0 | $ 398.550 |
| 11 | Acople manguera, Este accesorio permite acoplar manguera de aspirar de 1 1/2” estándar roscando a punto de succión de aspirar ubicado en las piscinas. | Und | $ 23.000 | $ 20.000 | $ 26.180 | $ 0 | $ 17.295 |

| ÍTEM | PRODUCTOS | Unidad de medida | Cotización No 1 - IVA Incluido | Cotización No 2 - IVA Incluido | Cotización No 3 - IVA Incluido | Cotización No 4 - IVA Incluido | Precio Promedio - IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Flotador pastillas – grande Clorador de forma circular tipo boya que flota en la superficie del agua, con compartimento interno y tapa superior para almacenar y dispensar tabletas de cloro al 91% (tricloroisocianurico) que al contacto con el agua se disuelve lentamente, en la parte inferior cuenta con rejilla dosificadora el cual se regula manualmente.<br><br>Es utilizado como elemento de limpieza enfocado en el tratamiento del agua de piscinas. Su función es flotar y apoyar la dosificación de cloro en la piscina. | Und | $ 23.000 | $ 30.000 | $ 35.700 | $ 0 | $ 22.175 |
| 13 | Terminal para manguera de aspirar de 1 1/2” en PVC flexible color blanco. Rosca interna contraria. | Und | $ 18.000 | $ 0 | $ 29.750 | $ 0 | $ 11.938 |
| 14 | Rejilla Piscina Blanca 1mts x 25 cm, Material ABS, Está hecha de material ABS, un material resistente y duradero, ideal para soportar las condiciones de una piscina. Incluye una sola rejilla, perfecta para cubrir el desagüe de tu piscina. Su forma rectangular facilita su instalación y se adapta a la mayoría de los diseños de piscinas. | Und | $ 90.000 | $ 125.000 | $ 154.700 | $ 0 | $ 92.425 |
| 15 | Canastilla para desnatador o skimmer es una solución eficiente y práctica para la recolección de impurezas en el agua, Diseñada para optimizar el rendimiento de su sistema de filtración, esta canastilla asegura una limpieza efectiva, prolongando la vida útil de su equipo. Su diseño permite una fácil colocación y extracción, facilitando el mantenimiento regular de su desnatador. Esta canastilla es ideal para quienes buscan un producto de calidad que garantice un funcionamiento óptimo. Mejore la calidad del agua en su espacio y disfrute de un ambiente más limpio y saludable. 14 cms x 11 cms | Und | $ 30.000 | $ 30.000 | $ 47.600 | $ 0 | $ 26.900 |

| ÍTEM | PRODUCTOS | Unidad de medida | Cotización No 1 - IVA Incluido | Cotización No 2 - IVA Incluido | Cotización No 3 - IVA Incluido | Cotización No 4 - IVA Incluido | Precio Promedio - IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | ColorQ® 2x PRO 7, fotómetro de pruebas múltiples in situ. El fotómetro profesional portátil para piscinas y spas resistente al agua Bluetooth® ColorQ® 2x PRO 7 mide directamente el cloro libre (DPD), el cloro total (DPD), el bromo (DPD), el pH, la alcalinidad, la dureza del calcio y el ácido cianúrico (estabilizador) directamente en una pantalla digital | Equipo | $ 0 | $ 0 | $ 3.094.000 | $ 2.156.625 | $ 1.312.656 |
| 17 | Piso plástico modular diseñado para superficies que se requieran tener aislada de la humedad como piscinas, baños, cocinas, etc. | Boldosa 30,5 cm * 30,5 cm * 1,2 cms, elastomero poli vinilico (PVC) Flexible. | $ 0 | $ 0 | $ 35.700 | $ 11.900 | $ 11.900 |

El presupuesto es de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.L ($31.142.000), IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

**Notas:**

- La asignación del valor del contrato será por la totalidad del presupuesto. Si durante la ejecución del contrato, este valor no es utilizado o es utilizado en un valor menor a lo estipulado, el valor sobrante deberá ser devuelto a la institución.
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
- En el anexo de propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada ítem, y deberá diligenciar cada uno de los campos solicitados.
- Si durante la ejecución del contrato, este valor no es utilizado o es utilizado en un valor menor a lo estipulado, el valor sobrante deberá ser devuelto a la institución.
- El oferente deberá tener en cuenta los posibles valores asociados al contrato según el Acuerdo No 046 del 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal), y demás disposiciones:

  **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** Las tarifas se establecen en el acuerdo municipal según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el artículo 46.

**TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, sus prórrogas o adiciones.

**ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.** Equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, sus prórrogas o adiciones.

**ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR.** Equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, prórrogas o adiciones.

**ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.** Equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, prórrogas o adiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Jurídica del ÍNDER Envigado será la responsable del cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal No 057 de 2025, por medio del cual se modificó y se adicionó parcialmente el Acuerdo No 046 de 2024, para el inicio y cumplimiento del presente proceso contractual.

## 1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 1.3.1 Datos Históricos

***¿El Municipio de Envigado ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?***

Una vez revisados los antecedentes contractuales de la Entidad, se evidenció que no se han celebrado contratos con características, alcance y objeto similares al que se pretende adelantar mediante el presente proceso de contratación.

### 1.3.2 Contrataciones de otras entidades

***¿Puede señalar la adquisición de bienes, obras y/o servicios iguales o similares en contrataciones realizadas por otras entidades estatales?***

| Nombre de la Entidad Estatal | Número del contrato | Objeto de contrato |
|---|---|---|
| **Secretaría Distrital del Hábitat / Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)** | Convenio 1248 de 2025 | Suministro de equipos y dotación a sistemas de aguas, incluyendo la instalación técnica de equipos de cloro *in situ*, sistemas fotovoltaicos de soporte y válvulas de control hidráulico. |

| | | |
|---|---|---|
| **Orden de Compra 151772 de 2025 *(Derivado del Proceso Marco CCE-SNG-AMP-008-2025)*** | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - Cobertura Regional | Prestación del servicio integral que incluye obligatoriamente el "suministro de elementos químicos para mantenimiento de piscinas, equipos e insumos propios para el desempeño de labores y oficio de limpieza en piscina. |

Carlos David Uribe

Proyectó: Carlos David Uribe
Rol Financieto – CT
Oficina Jurídica
INDER Envigado